

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de Junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 504-2012-R.- CALLAO, 20 DE JUNIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud (Expediente Nº 14680) recibida el 15 de mayo del 2012, a través de la cual el estudiante MARTÍN RENÁN ANÍBAL PACHECO PACHECO, con Código Nº 070426-H, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra la salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social Nº 384-ESE-222012-USS de fecha 23 de mayo del 2012, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 170-OBU-2012 de fecha 28 de mayo del 2012, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles), al estudiante MARTÍN RENÁN ANÍBAL PACHECO PACHECO, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroque su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 031-12-UCS de fecha 10 de mayo del 2012; al Informe Nº 913-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0570-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de junio del 2012; al Informe Legal Nº 695-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de junio del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor del estudiante **MARTÍN RENÁN ANÍBAL PACHECO PACHECO**, con Código Nº 070426-H, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre del estudiante MARTÍN RENÁN ANÍBAL PACHECO PACHECO, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. EMMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPE, OPLA,
cc. OAGRA, OCI, OBU, USS OCP, OFT, RE,
cc. e interesado.